

ADM 19213/26

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026”

ACUERDO N° 16-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO.

DIJERON: Vista la designación con carácter provisorio, a partir del día 1/2/2026, de la Dra. Mariela Desireé Cadelago Filippi en el cargo de Juez de la Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, dispuesta mediante Acuerdo N° 5-STJSL-SA-2026, quien se desempeñaba en el cargo de Secretaria de Cámara, con funciones de Relatoría, en la Sala Laboral N° 2 de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

Que, en fecha 04/02/2026, los Dres. Estela Inés Bustos y Néstor Marcelo Milan, en su carácter de Jueces de la Sala Laboral N° 2 de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial comunican que *“...hemos realizado gestiones con el Juez Titular del Juzgado Laboral N° 1, Dr. Miguel Oscar Bustos y la Secretaria de Primera Instancia, Dra. Gisela Mariel Saka a fin de que esta última pueda reemplazar a la Dra. Cadelago en forma provisorio e inter dure su ausencia habiendo ambos manifestado su conformidad con esta posibilidad...”* por lo que solicitan una respuesta favorable a tal propuesta -adjunto de actuación N° 29493017/26, del ADM 13316/22.-

Que en actuación N° 29493017/26, de fecha 10/02/2026, del ADM 13316/22 obra informe y proyecto de acuerdo realizados por Dirección de Recursos Humanos ante tal solicitud y en el marco de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021, concluyendo que *“...resulta atendible lo solicitado por los Magistrados, afectando a la Dra. GISELA MARIEL SAKA a prestar*

colaboración en tareas de relatoría en la Sala Laboral N° 2 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, manteniendo su categoría remunerativa de Secretaria de Primera Instancia, inter dure la designación provisoria de la Dra. Cadelago Filippi - dispuesta por Acuerdo N° 5-STJSL-SA-2026 - o se cuente con orden de mérito vigente y postulantes disponibles para cubrir el cargo de Secretorio de Segunda Instancia en el indicado fuero y Circunscripción Judicial” y que “...inter dure la afectación dispuesta, la Dra. Gisela Mariel Saka no prestará servicios en el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial”.-

Por ello, y conforme a lo previsto en el art. 39 incs. 7.b) de la Ley N° IV-0086-2021;

ACORDARON: I) AFECTAR a la Dra. GISELA MARIEL SAKA, D.N.I. N° 27.758.056, a desempeñar temporalmente tareas de relatoría en la Sala Laboral N° 2 de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, manteniendo su categoría remunerativa de Secretaria de Primera Instancia, a partir del día 13/2/2026 e inter dure la designación provisoria dispuesta por Acuerdo N° 5-STJSL-SA-2026 o se cuente con orden de mérito vigente y postulantes disponibles para cubrir el cargo de Secretario de Segunda Instancia en el indicado fuero y Circunscripción Judicial.-

II) DETERMINAR que inter dure la afectación dispuesta en el punto anterior, la Dra. Gisela Mariel Saka no prestará servicios como Secretaria de Primera Instancia del Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial.-

III) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 13316/22 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las publicaciones y comunicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS